



## Anexo 31

**Expediente:** CDHDF/V/121/CUAUH/17/D4659.

**Víctima directa:** José Antonio Alavez Ojeda. [Víctima 44]

1. Laudo de 25 de mayo de 2015, que dictó la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante, TFCA) dentro del juicio con número de expediente 4828/2011, en los términos siguientes:

[...]

### RESUELVE

[...]

**TERCERO.-** Se condena a la Dirección General de Regularización Territorial a la reinstalación del C. José Antonio Alavez Ojeda, en el puesto de Trabajador Social, adscrito al Módulo Tlalpan-Coyoacán, así como del pago de salarios caídos; al pago de la cantidad de [...], por el periodo comprendido del seis de abril de dos mil once al seis de junio de dos mil quince, sin perjuicio de los que se sigan generando; respecto de los incrementos o mejoras salariales, se ordena abrir incidente de liquidación correspondiente, ello con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se condena al Titular Demandado al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que señalan las Condiciones Generales de Trabajo, siempre y cuando el C. José Antonio Alavez Ojeda se ubique en la hipótesis normativa que para tal efecto se establezca la procedencia de las prestaciones y servicios que las Condiciones Generales de Trabajo (sic). Se deja a salvo el derecho del actor respecto del otorgamiento de incapacidad que reclama una vez que le sea concedida por el Instituto correspondiente.- Asimismo, se condena al Titular Demandado al pago de la cantidad de [...] por el concepto de aguinaldo; el importe [...] por concepto de prima vacacional.- Lo anterior en mérito de lo expuesto y fundado en el Considerando X del presente Laudo.

[...]

2. Oficio PS8/06/2017 de 11 de abril de 2018, suscrito por la Secretaria General Auxiliar de la Octava Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]



1. En la actualidad el laudo emitido en el expediente laboral 4828/11, se encuentra pendiente por cumplimentarse, pues de las constancias que integran el referido expediente no se advierte que la Dirección General de Regularización Territorial haya acreditado el haber cumplido con las prestaciones a que fue condenado.
2. Esta Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el propósito de hacer cumplir el laudo dictado en el presente juicio, ha dictado acuerdos plenarios y apercibido con diversas medidas de apremio a la Dirección General de Regularización Territorial [...]

[...]

3. A la fecha en que se rinde el presente informe no existe recurso pendiente de resolución en el expediente laboral 4828/11 que impida el cumplimiento del laudo dictado en el referido juicio.

[...]

3. Oficio DGRT/DAJ/SPR/JUDOSR/0698/018 de 19 de abril de 2018, suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Opiniones Sobre Regularización, adscrito a la Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (en adelante, DGRT), dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]

Al respecto le comunico en relación a los oficios DGRT/DAJ/SAJ/1718/2017 de fecha 01 de junio de 2017 y el número DGRT/DAJ/2749/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, que se envió con fecha 6 de abril de 2018 un alcance con el oficio número DGRT/DAJ/SAJ/558/2018. (sic) a la [...], Jefe de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros de la DGRT por el cual se reitera la solicitud de apoyo para gestionar la reinstalación del actor, lo anterior para que dentro de sus facultades, gire sus apreciables instrucciones a las áreas competentes a fin de que se lleve a cabo la tramitación correspondiente y estar en facultad de dar cumplimiento cabal al Laudo condenatorio [...]

[...]

4. Oficio DGRT/DAJ/0148/2018 del 28 de agosto de 2018, firmado por el Director de Asuntos Jurídicos en la DGRT, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...]



[...] el cumplimiento del Laudo, ya no corresponde a la Secretaría de Gobierno, dependencia ante la cual se llevaron a cabo las gestiones de cumplimiento que previamente habían sido informadas a esa Quinta Visitaduría, sino que ahora su cumplimiento corresponde a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se reforman, adiciones y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el cual, se transfieren, entre otros, el personal de servicio y los recursos presupuestales asignados a la Dirección General de Regularización Territorial.

[...]

**5.** Acta circunstanciada de 28 de febrero de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en la que hizo constar la consulta al expediente 4828/2011 en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, del que se desprende lo siguiente:

[...]Comparecencia de 6 de diciembre de 2018, en la cual se exhibió constancia de reinstalación, la cual es aceptada por la parte actora, con lo que se encuentra cumplido el laudo de manera parcial, [...]

Acuerdo de 18 de febrero de 2019, en el cual se cita a las partes para el día 2 de abril de 2019, a fin de requerir el cumplimiento total del laudo.

Cumplido parcialmente. [...]

